



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
19/05/2025Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 2226452W

SEGEX	2226452W
Asunto	Modificación presupuestarias mediante crédito extraordinario 1-20525
Departamento	Intervención
Referencia interna	CE-01-2025
Competencia	Pleno
Importe	146.324,07 € €
Recurso con que se financia	Bajas por anulación de créditos

ORDEN DE INICIO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mislata, de fecha 18/10/2024, que reconocía a la mercantil DOALCO, S.A como empresa adjudicataria del contrato consistente en la ejecución de la obra "Reforma, adaptación y ampliación de dos edificios para su uso como residencia de mayores y centro de día", el derecho a la revisión excepcional de precios, por importe de 608.798,44 euros.

Visto el recurso de reposición interpuesto por DOALCO, S.A. en fecha 14/01/2025, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18/10/2024, en el que solicita al Ayuntamiento de Mislata que dicte resolución por la que revoque dicho acuerdo y emita uno nuevo por el que se le reconozca en concepto de revisión excepcional de precios la cantidad de 780.077,09 €.

Visto el informe jurídico suscrito por el Responsable de Contratación y el Secretario municipal del Ayuntamiento de Mislata en fecha 27/01/2025, favorable a la estimación del recurso de reposición y la anulación del acuerdo recurrido, y en el que se concluye que procede la aplicación de la revisión excepcional de precios regulada por el Real Decreto-Ley 3/2022, no solo a las unidades de obra del proyecto original, sino también a las unidades de obra nuevas, o si se prefiere, a los precios nuevos introducidos en el contrato.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica, en fecha 03/02/2025, en el que concluye:

"Resulta procedente la revisión excepcional de precios reuniendo las condiciones establecidas en el RDL 3/2022 y RD 6/2022.

- *El importe de la revisión excepcional de precios efectuada a fecha del presente informe, con los nuevos criterios y consideraciones previas, resulta una cuantía de 755.122,51 € (21% IVA incluido).*
- *Dado que no están aprobados todos los índices oficiales mensuales que afectan a esta obra, hasta que aparezcan publicados la totalidad de los mismos hasta la fecha de la recepción de las obras, la presente revisión de precios tiene el carácter de provisional. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 3/2022 de 1 de marzo, este importe se corregirá, en su caso, al alza o a la baja, en la liquidación del contrato, con los índices oficiales definitivos correspondientes al periodo en que se haya aplicado la revisión."*

Considerando que según resulta del informe técnico, en la certificación final aprobada se incluyó la revisión de precios por importe de 608.798,44 €, por lo que procedería en su caso,



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA A7FX PAA7 M7QZ M9ME

03. Orden de inicio Alcaldía CE 01-2025 - SEFYCU 6283237La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
19/05/2025**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 2226452W

la liquidación de la diferencia con el importe de la nueva revisión (755.122,51 €), esto es, 146.324,07 €.

A la vista de que este gasto debe imputarse a la aplicación presupuestaria 2330.62200 y que no existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2025.

Vista la memoria sobre la necesidad de la presente modificación, así como la orden de inicio de la concejalía proponente.

Considerando la petición de la Concejala delegada de Personas Mayores, con el visado de la Concejala de Hacienda por la que se solicita a Alcaldía la incoación de un expediente de crédito extraordinario para el reconocimiento de la obligación a favor de DOALCO, S.A. correspondiente a la liquidación de la diferencia de la cantidad abonada en concepto de revisión de precios (608.798,44 €) y la nueva revisión efectuada por el Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica (755.122,51 €), esto es, la cantidad de **146.324,07 €**.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, **PROPONE**:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario nº CE 01-2025 por importe de 146.324,07 €, financiándose con bajas por anulación de créditos, conforme al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria a la que se asigna crédito:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
2330.62200	Servicios sociales /A.P.D. residencia 3ª edad y centro de día	146.324,07 €

Aplicación presupuestaria que se da de baja por anulación de créditos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
9200.62500	Administración general/Inversión nueva asociada funcionamiento operativo servicios / Mobiliario	-146.324,07 €

Segundo.- Someter la presente propuesta de modificación de créditos por crédito extraordinario al Pleno de la corporación para su aprobación y posterior tramitación conforme a la legislación vigente.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA A7FX PAA7 M7QZ M9ME

03. Orden de inicio Alcaldía CE 01-2025 - SEFYCU 6283237La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2